



Servicio de Prevención de
Riesgos Laborales

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Serviciu de Prevención de Riesgos Llaborales
Service of Occupational Health & Safety Risk Management

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, DESDE EL ÁMBITO DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL, PARA LA
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL TRAS EL
CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ALERTA SANITARIA POR
COVID-19**



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. RESPONSABILIDADES

4. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

4.1 COLECTIVOS ESPECIALMENTE SENSIBLES

4.2 ANTES DE IR AL TRABAJO

4.3 DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

4.4 EN EL CENTRO DE TRABAJO

4.4.1 Medidas de protección colectiva

4.4.2 Medidas de protección individual

4.4.3 Medidas para el personal sanitario

4.4.4 Medidas para aplicar en Bibliotecas

4.4.5 Medidas para atención al público

4.5 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PRUEBAS PRESENCIALES EN AULAS Y PRÁCTICAS EN LABORATORIOS

4.5.1 Medidas organizativas

4.5.2 Medidas colectivas

4.5.3 Medidas individuales

4.6 EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

4.7 RECOMENDACIONES DE REANIMACIÓN EN PARADA CARDIACA Y PARA EL USO DE DESFIBRILADORES EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

5. BIBLIOGRAFÍA

6. ANEXOS



1. INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico, lo que ha conllevado la adopción de medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social, con suspensión de actividades económicas y de prestación de servicios de toda índole.

Y dado que las posibles soluciones para hacer frente con efectividad a la enfermedad, como la vacuna, el tratamiento o la alta inmunización de la sociedad, no están disponibles en la actualidad, ni previsiblemente lo estarán en los próximos meses, el Gobierno ha adoptado un Plan para conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Dicho proceso determina que la desescalada ha de ser gradual, asimétrica, coordinada con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. Por lo que cualquier actividad que se vaya a reiniciar deberá adecuarse a las pautas que las normas establezcan, así como a las determinaciones que las autoridades sanitarias dicten.

Por lo que la Universidad de Oviedo, atendiendo a dichas previsiones, bajo el criterio técnico y profesional de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) se ha dotado de un Protocolo de Prevención, que permite proteger la seguridad y salud del personal de la institución académica, así como prever y disponer de todas las medidas de prevención y protección de la salud, para poder llevar a cabo un proceso adecuado de regreso controlado de la actividad presencial.

Este Protocolo de medidas preventivas generales, requerirá, a su vez, una adaptación, en la medida de lo posible, a las particularidades de cada puesto de trabajo, teniendo como único objetivo preservar la seguridad y salud ante la aparición y posteriores contagios del COVID-19.

Teniendo en cuenta lo antedicho, el procedimiento y recomendaciones preventivas que contiene este documento se han establecido en base a lo dispuesto en la *Instrucción sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, de cara a la reincorporación presencial del personal*, de 22 de abril de 2020, dictada por la Secretaría General de Función Pública, tras el proceso de consultas con las organizaciones sindicales CSIF, UGT, CCOO, CIG y ELA, y que a su vez ha sido mejorado y adaptado por el “Acuerdo sobre medidas organizativas para la incorporación presencial progresiva de los empleados y empleadas públicas de la Administración General del Estado (AGE), en el marco del Plan de Transición a la Nueva Normalidad”, de 4 de mayo de 2020. Del mismo modo se ha atendiendo al contenido de la *Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19, del Ministerio de Sanidad*, de 11 de abril de 2020, así como al “*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición*



a/ SARS-CoV-2" –última versión de 30 de abril de 2020-, y a las previsiones que la Dirección General de Función Pública recogerá en la Resolución para ordenar la reincorporación de los empleados públicos a sus puestos de trabajo en el ámbito del Gobierno y Administración del Principado de Asturias.

Y se han acomodado sus previsiones, analizadas y valoradas por el Comité de Seguridad y Salud de nuestra Institución, y expuestas ante la Mesa General de Negociación, a las determinaciones recogidas en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en el BOE de 9 de mayo de 2020, en el que dedica la Sección 2.ª a las Medidas de higiene y prevención, y donde se parte del fomento de los medios no presenciales de trabajo.

En todo caso, este instrumento se adaptará, en la medida que se requiera, a las disposiciones normativas que se dicten por las autoridades estatales y autonómicas, y a cuantas directrices marquen los Ministerios de Sanidad, Política Territorial y Función Pública, Universidades y Ciencia e Innovación.

Oviedo a 12 de mayo de 2020

Ana I. Caro Muñoz

Gerenta de la Universidad de Oviedo



2. OBJETO

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que se incorporen al trabajo de forma presencial en los espacios de la Universidad de Oviedo.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los empleados y empleadas de la Universidad de Oviedo, así como de los que forman parte de empresas que trabajan en los centros universitarios, el contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas con el fin de controlar y reducir la transmisión de la enfermedad COVID-19.

4. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Estas instrucciones se ajustan a los conocimientos y evidencias científicas existentes en el momento actual, las cuales se encuentran en continua revisión por parte de los diferentes Organismos Oficiales, siendo susceptibles de ser modificadas según se vaya disponiendo de nuevos datos respecto al avance de la enfermedad CoVID19.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en la Universidad deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias. Los Servicios de Prevención, con carácter previo a la reincorporación presencial, deberán realizar un análisis valorativo de los puestos de trabajo conforme a los **3 grupos de riesgo determinados** en el *'Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del 30/04/2020'* para que, en base a esta clasificación y tipología del puesto de trabajo, determinen las medidas preventivas a adoptar en cada caso por la organización.

-Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

-Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, NO incluye contacto estrecho.

-Baja probabilidad de exposición: empleados y empleadas que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).



En función de lo anterior puede establecerse para la mayoría los empleados y empleadas de la Universidad de Oviedo un escenario **de baja probabilidad de exposición o exposición de bajo riesgo**; se atenderá a las características en función de los puestos de trabajo. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice. **(Anexo 1. Tabla 1: “Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS CoV-2 en el entorno laboral)**

Los Servicios de Prevención determinarán el uso de la protección individual adecuada y proporcional al riesgo de cada puesto de trabajo en base a las medidas implantadas y a lo establecido por las autoridades sanitarias en cada momento. En el caso de que dichas protecciones resulten necesarias o recomendables para el puesto de trabajo, se deberán seguir las indicaciones proporcionadas por el Servicio de Prevención para conocer la importancia del uso correcto y como medida complementaria a las implantadas, con objeto de evitar un incremento de los riesgos derivados de un uso incorrecto, así como evitar relajar el cumplimiento del resto de medidas.

En la Universidad de Oviedo, siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos empleados y empleadas que puedan realizar su actividad laboral a distancia, manteniéndose durante todo el periodo que sea calificado como preferente por las autoridades sanitarias; especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios lo suficientemente amplios para que los empleados y empleadas de la Universidad puedan respetar la distancia interpersonal, así como evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales, resolviendo por teléfono y/o convocando reuniones o tutorías a través de videoconferencia. Igualmente, como medida de conciliación, debe continuar en teletrabajo aquel personal que se encuentre al cuidado de personas dependientes o menores a su cargo a consecuencia del estado de alarma.

4.1 COLECTIVOS ESPECIALMENTE SENSIBLES

El Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición del personal que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al COVID-19.

De este modo se podrían establecer diferentes fases para ir incorporando los grupos de personas según su vulnerabilidad y el interés estratégico de la Universidad. Algunas guías y sociedades científicas sugieren una reincorporación progresiva al trabajo presencial, aconsejando como acción organizativa que los grupos vulnerables sean los últimos en incorporarse.

Por todo ello **se excluye de la incorporación al trabajo presencial**, en una primera etapa, a los grupos vulnerables para Covid-19, no se incorporarán en las fases 0 y I:

- Personas con diabetes
- Personas con cáncer en fase de tratamiento activo



- Personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Personas con enfermedad pulmonar crónica
- Personas con inmunodeficiencia
- Trabajadoras embarazadas
- Mayores de 60 años.

Una vez que se vaya avanzando en el proceso de desescalada (finalizada al menos la fase I) cuando el personal del colectivo vulnerable para Covid-19, no pueda realizar teletrabajo y tenga que realizar labores presenciales, será el servicio de prevención de riesgos laborales quien evalúe su presencia, para ello se seguirán las pautas del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición a la SARS-CoV-2.

PROCEDIMIENTO DE ESPECIAL SENSIBILIDAD

- 1)- El empleado o empleada perteneciente al grupo de personas vulnerables, solicitará al SPRL la valoración de especial sensibilidad en relación a la infección de COVID-19, para ello enviará el modelo de solicitud cumplimentado adecuadamente (ver Anexo 3) a prevencion@uniovi.es
- 2)- El área de salud laboral se pondrá en contacto con el empleado o empleada para solicitarle informes de su estado de salud. Para ello se le enviará un documento que ha de ser cumplimentado por su médico de familia (anexo 4).
- 3)- Una vez recibidos los informes médicos, se evaluará la presencia del personal especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, teniendo en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud del empleado o empleada (Anexo 5). Se valorará el nivel de riesgo según los anexos del **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición SARS- CoV-2”**. Se cruzará en las tablas el nivel de riesgo con el grupo vulnerable al que pertenezca el empleado o empleada, dando una conclusión y cuando sea necesario, si no es posible, la adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al Coronavirus, se emitirá un informe para que la empleada o el empleado público aporte a su médico de familia y acredite la incapacidad temporal. (Estos procedimientos están en revisión permanente en función de la evolución, de la nueva información de que se disponga y de lo que establezcan las autoridades. (Anexo 2: Tablas 2 y 3).

4.2 ANTES DE IR AL TRABAJO

- ✓ Si algún empleado o empleada presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al trabajo y tiene que contactar con los teléfonos de atención al COVID-19 para nuestra Comunidad Autónoma: 984 100 400 o 900 878 232 o con su centro de atención primaria y seguir las instrucciones de los



profesionales sanitarios. **No debe acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para la persona o para los demás.**

- ✓ Si un empleado o empleada de la Universidad de Oviedo ha estado en contacto estrecho con casos posibles, probables o confirmados, deberán como medida general, permanecer en cuarentena domiciliaria durante 14 días, para ello debe ponerse en contacto con su centro de atención primaria o con los teléfonos del Principado de Asturias de atención al COVID-19 (984 100 400 o 900 878 232) para valorar el contacto y la determinación o no del estado de Incapacidad temporal por aislamiento preventivo.
- ✓ Cuando los contactos estrechos hayan ocurrido en el trabajo, será el SPRL quien valorará el contacto y elaborará un informe para aportarlo al médico de atención primaria y que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a atención primaria la tramitación de Incapacidad temporal por aislamiento preventivo.
- ✓ **Se considera como contacto estrecho** de casos posibles, probables o confirmados a:
 - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
 - Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una **distancia menor de 2 metros** durante un tiempo **de al menos 15 minutos**.

Se puede encontrar más información en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tzT1wRhX4Rc>

4.3 DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

- ✓ Siempre que se pueda, se deben priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente **2 metros**. Por esta razón, es preferible el transporte individual.
- ✓ Si se va al trabajo andando, en bicicleta o moto, se debe guardar la distancia interpersonal caminando por la calle.
- ✓ Si el desplazamiento se realiza en un turismo, se deben extremar las medidas de limpieza del vehículo, evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos y mantener la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- ✓ Si se desplaza en taxi se pueden viajar dos personas por fila siempre que sus ocupantes **usen mascarilla** y guarden la máxima distancia posible.



- ✓ En los viajes en autobús, tren o cualquier **transporte público**, se debe guardar la distancia interpersonal-entre pasajeros. Es **obligatorio usar una mascarilla**.

4.4 EN EL CENTRO DE TRABAJO

4.4.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

1. Se continuará con teletrabajo en los puestos que sea posible, bien organizándolo por turnos o alternando semanas de trabajo presencial con teletrabajo para reducir la concurrencia y evitar los desplazamientos no esenciales.
2. Se recomienda organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones, con el fin de evitar que se junten varios empleados o empleadas en las zonas de entrada y salida. En caso necesario, se valorará la posibilidad de optar voluntariamente por un turno de trabajo de mañana o de tarde, que evite la concentración de personas.
3. Preferiblemente, siempre que un local disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones. En caso de una única puerta se aplicará la norma de “dejar salir antes de entrar”. Si la puerta no fuera de apertura automática, se propiciará que se mantenga abierta, o que se ayude en su manejo, con objetivo de evitar manipular manillas o cerradura.
4. Se asegurará que el personal disponga en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes para la limpieza de manos, así como agua, jabón y papel de secado desechable.
5. **Uso de ascensores:**
 - Se limitará el uso del ascensor o montacargas al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
 - Su uso será prioritario para personas en silla de ruedas o con movilidad reducida, para el personal de limpieza o para la persona que lleve cargas.
6. Como norma general se utilizarán las escaleras evitando la concentración del personal durante el acceso y uso de las mismas y **circulando siempre por su derecha**.
7. Se procederá a la señalización de las vías de circulación:



- a. En los **pasillos anchos** que permitan respetar la distancia de seguridad, cada uno **circulará por su derecha** y en fila, respetando la distancia de seguridad.
 - b. Si los **pasillos son estrechos** atiende a la señalización, se establecerá una prioridad en el acceso y la circulación, evitando siempre el cruce de personas.
8. **Se tomarán las medidas adecuadas para mantener una distancia interpersonal segura** mediante la disposición de los puestos de trabajo, la circulación de personas (en pasillos y áreas de trabajo) y la distribución de espacios y equipamiento en el centro de trabajo (mobiliario, estanterías, etc.). Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente **dos metros**, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
 9. Se facilitará y se supervisará que el personal use los equipos de protección personal debidamente normalizados y homologados: mascarilla tipo FFP2/KN95 y, en aquellos puestos que sea necesario, pantallas faciales, y/o guantes desechables de vinilo y/o nitrilo (disponiendo de diferentes tallas).
 10. Se mantendrá la adecuada gestión de residuos con contenedores específicos en todas las dependencias a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
 11. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos en el **desecho de guantes, mascarillas, y papel** para el secado de manos:
 - Los pañuelos que el personal emplee para el secado de manos serán desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
 - El material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) deben depositarse en un contenedor específico con bolsa tapa accionada por pedal.
 - Si un empleado presenta síntomas mientras se encuentra en su puesto de trabajo, será preciso aislar individualmente el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esta bolsa de basura deberá ser extraída e introducida en una segunda bolsa de basura, con cierre.
 12. **Se ventilará** de forma periódica las instalaciones varias veces al día, y como mínimo de forma diaria, durante al menos 5 minutos cada vez, aumentando la frecuencia de ventilación en aquellos lugares con tránsito de personas.
 13. Se recomienda no hacer uso de aire acondicionado o aparatos de ventilación, si bien se reforzará la limpieza de los filtros de aire y aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización, así como la frecuencia de renovación del aire.



14. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, manillas de ventanas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y aparatos o equipos de uso habitual por el personal, conforme a las siguientes pautas:

- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf). En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se incidirá sobre la necesidad del suministro de EPIS por parte de las empresas de limpieza a su personal.

15. Uso de aseos:

- a. En el uso de los aseos su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Si el recinto tiene dimensiones reducidas se debe esperar en el exterior a la distancia de seguridad de dos metros.
- b. Se garantizará la provisión de jabón y toallas desechables para la higiene y secado de manos, en todos **los aseos** de las dependencias universitarias; así como carteles informativos acerca de cómo realizar una correcta higiene de manos.
- c. Se procederá a la limpieza y desinfección de los aseos **seis veces al día**.

16. Se dejarán **fuera de servicio las fuentes** interiores de agua distribuidas en algunos centros de trabajo.

17. En todas las dependencias se instalarán carteles y documentos informativos sobre medidas preventivas y vías de circulación.

4.4.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Las empleadas y los empleados de la Universidad serán informados de que es imprescindible reforzar las medidas individuales de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y ante cualquier escenario de exposición para evitar el contagio y la propagación del virus.



Se informará y se formará al personal de la Universidad mediante:

- a. Medios audiovisuales para el correcto lavado de manos y uso de equipos de protección individual por parte del personal, así como información escrita (Anexos 6,7,8,9,10)

<https://youtu.be/EBb71xTjww4>

<https://youtu.be/1AyJP9ZEhe8>

<https://youtu.be/QfO966ccMqE>

<https://youtu.be/SEBqk6GOhyc>

https://youtu.be/AYi_g3FAYBI

- b. Refuerzo con carteles y señalización para recordar el correcto cumplimiento de las medidas de higiene y prevención.

Cada uno debe ser responsable de cumplir las medidas preventivas que le indiquen, en particular las siguientes:

1. **Lavarse las manos frecuentemente** con agua y jabón, especialmente al inicio y al fin de actividades en instalaciones que son utilizadas masivamente o en instalaciones de uso compartido y hacer uso de gel hidroalcohólico disponible (anexos 6 y 7).
2. **Respetar la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).**
3. **Uso de mascarilla** tipo FFP2/KN95 en todas aquellas situaciones en que no sea posible mantener la distancia interpersonal o minimizar el riesgo mediante medidas de protección colectiva, así como en aquellos puestos que sea recomendado específicamente por el personal del SPRL.
4. **Uso de pantalla de protección facial y cuando sea preciso adicional a la mascarilla** para el personal que trabaje en laboratorios y/o personal sanitario, que realicen procedimientos en los que se pueda producir salpicaduras (sangre, fluidos corporales, secreciones) o donde se puedan general aerosoles, así como en aquellos puestos que sea recomendado específicamente por el personal del SPRL.
5. **Evitar el saludo con contacto físico**, como el dar la mano u otros gestos sociales.
6. Quienes estén en **contacto con el papel que se utilice para la gestión de Expedientes Administrativos** deberán extremar la higiene con el lavado de manos y el uso de gel y, en su caso, se recomienda la utilización de mascarillas y guantes.



7. Si es posible **evitar utilizar equipos y dispositivos de otros compañeros**. En caso de un puesto de trabajo compartido aumentar las medidas de precaución y desinfectar las superficies y equipos antes de utilizarlos con desinfectantes con acción virucida. (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf).
8. **Aumentar la limpieza de las superficies que estén en contacto con las manos** utilizando papel, material desechable o un paño impregnado de alcohol o gel hidroalcohólico. Además de la mesa se ha de limpiar el teclado y ratón del ordenador, teléfono móvil/fijo y cascos o auriculares que se empleen para videollamadas con un desinfectante.
9. **Si el trabajo se desarrolla con máquinas, equipos o dispositivos comunes**, al inicio y al final de la actividad se deberá desinfectar todas aquellas zonas de contacto que se hayan manipulado.
10. En la **utilización de vehículos** para trabajos de reparto, trabajos de campo, etc. antes de cada uso del coche deberemos lavarnos las manos con agua y jabón y desinfectar el volante, la manilla de la puerta, mandos, freno de mano, palanca de cambios y guantera. Para ello podremos utilizar papel y gel hidroalcohólico.
11. En el caso de que se empleen **uniformes o ropa de trabajo**, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
12. **No acercarse a la boca cualquier tipo de material de oficina** (bolígrafos, lápices...). Para evitar compartir materiales, es conveniente portar el propio bolígrafo si se han de hacer anotaciones o firmas de documentos en otras ubicaciones diferentes al puesto de trabajo.
13. **Cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar**, y desecharlo a continuación en un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos desechables se empleará la parte interna del codo para no contaminar las manos.
14. **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.**
15. En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.) para evitar tocarse la cara involuntariamente al retirarlo.
16. Se recomienda llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes.
17. Facilitar el trabajo al personal de limpieza al abandonar el puesto, despejando lo máximo posible las superficies para una limpieza más eficaz.



18. Tirar de forma inmediata cualquier desecho de higiene personal, especialmente los pañuelos desechables en las papeleras o contenedores habilitados.
19. **Si un empleado o empleada empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad**, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello en el Principado de Asturias (teléfono de atención al COVID-19: 984100400) o Centro de Salud correspondiente y, en su caso, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad. Siempre que sea posible, la persona se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
20. **Al regresar del centro de trabajo a su domicilio** se han de cuidar las distancias y medidas de higiene en el hogar, especialmente si tiene contacto con público o con pacientes, en caso del personal sanitario; y más estrictamente si convive con personas de riesgo.

4.4.3 MEDIDAS PARA EL PERSONAL SANITARIO

El personal sanitario (**Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención, Clínica Universitaria de Odontología...**) deberá utilizar cuando sea preciso ropa y equipos de protección individual adecuados para el contacto con pacientes, disponiendo de asistencia del servicio de limpieza para la rigurosa desinfección de las dependencias entre la atención a los pacientes. En el caso del personal sanitario, utilizar mascarilla FFP2/KN95 y guantes, y los pacientes deben utilizar mascarilla quirúrgica.

Los uniformes de trabajo se cambiarán diariamente y en todo caso se complementarán con bata desechable de manga larga ante cualquier paciente y siempre que se tenga contacto con un paciente sospechoso, siendo óptimo el uso de batas desechables tanto para el sanitario como para el paciente sometido a exploración. Los uniformes y ropa de trabajo no desechable serán embolsados y cerrados diariamente, y serán trasladados a un punto donde se realice su limpieza asegurando un lavado a 60-90 grados. Dado que cualquier persona es susceptible de ser portador asintomático de la enfermedad, se recomienda que el personal sanitario actúe con las medidas de protección y prevención adecuadas para protegerse a sí mismo y al resto de los empleados y empleadas.

4.4.4 MEDIDAS PARA APLICAR EN BIBLIOTECAS

1. Podrán reabrir las bibliotecas para actividades de préstamo y devolución de obras, así como para lectura en sala, información bibliográfica y bibliotecaria, con una reducción del aforo al 30%.



2. No podrán llevarse a cabo actividades culturales ni hacer uso de los ordenadores y medios informáticos.
3. Para minimizar el contacto entre el personal y entre éstos y las personas usuarias, debe modificarse, en la medida de lo posible, la disposición de los puestos de trabajo y organizarse la circulación de personas, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.
4. Se instalarán mamparas protectoras en los mostradores de atención al público y se fijarán marcas en el suelo para indicar a los usuarios dónde han que colocarse para respetar la distancia de seguridad.
5. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes, siendo obligatoria la higiene de manos antes del acceso a la biblioteca.
6. Las colecciones en libre acceso permanecerán cerradas al público. Si no fuera posible se habilitará un procedimiento para utilizar las salas de forma que los usuarios no accedan a los libros.
7. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
8. Se habilitará un espacio en las bibliotecas para depositar, durante al menos catorce días, los documentos devueltos o manipulados y disponer de carros suficientes para su traslado; señalizando el día que los materiales fueron devueltos a la biblioteca y así establecer cuando pueden volver a ser utilizados por los usuarios. No se desinfectarán los libros y publicaciones en papel para evitar dañar los documentos.
9. El responsable de cada una de las bibliotecas deberá organizar el trabajo de modo que se garantice que la manipulación de libros y otros materiales se realice por el menor número de trabajadores posibles.

4.4.5 MEDIDAS GENERALES PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO

En las dependencias con mostradores de atención al público, como Registros, Bibliotecas, Administraciones de Centro y Conserjerías que no dispongan ya de algún apantallamiento, se instalarán mamparas protectoras frontales. Además, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se garantizará en aquellos lugares con atención al público el cumplimiento de la distancia interpersonal.



- Cuando sea de aplicación, se llevarán a cabo medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior de edificios en espera de acceso y que deberán guardar rigurosamente la distancia de seguridad de 2 metros
- En los mostradores de atención al público se señalará el suelo con una línea de espera que no debe ser traspasada hasta que toque el turno, respetando entre los usuarios la distancia de seguridad.
- Se procurará disponer de gel hidroalcohólico a disposición del personal, en todos los mostradores de atención al público.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir concretamente con el requisito de distancia de seguridad.
- Uso de guantes de protección en los puestos de atención directa al público en los que exista intercambio de documentos, paquetes, libros etc. (ANEXO 8)
 - ✓ Deberán usar únicamente EPP (guantes de protección) en aquellos casos en los que haya un intercambio de documentos, paquetes, llaves, material de audiovisuales, etc.
 - ✓ En el caso de conserjerías, la entrega de material (llaves, material audiovisual de aulas, etc.) al usuario, deberá conllevar previamente una desinfección del mismo mediante un paño impregnado con lejía diluida en agua, alcohol o gel hidroalcohólico, así como a la devolución por parte del usuario.
 - ✓ Cuando el trabajador de la Universidad de Oviedo tenga que acompañar a un usuario a un espacio de nuestras instalaciones, además de los guantes de protección, deberá portar mascarilla quirúrgica/higiénica, tratando en todo momento de mantener la distancia de seguridad.

4.5 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PRUEBAS PRESENCIALES EN AULAS Y PRÁCTICAS EN LABORATORIOS

Atendiendo a la información disponible en este momento, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad de fecha 24 de marzo de 2020, en el supuesto que se tenga que realizar alguna prueba presencial o práctica de laboratorio, entendiendo que estas deberán ser excepcionales en el curso académico 2019-2020, a continuación se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las pruebas presenciales, cuando estas no puedan llevarse a cabo recurriendo a métodos o sistemas de



evaluación alternativos y siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia.

4.5.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS. -

- Establecer los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de **seguridad (2 m.)** entre los examinandos, así como la capacidad reducida a **un tercio del aforo máximo** permitido en cada uno de los espacios, prestando especial atención a los aspectos siguientes:
 - Acceso ordenado a los locales de examen por parte de los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de al menos 2 m. en la fila de acceso, para lo cual se establecerán horarios de acceso a las pruebas presenciales, de tal manera que no se solapen en el tiempo diferentes grupos de evaluación en un mismo edificio.
 - Disposición de los puestos de examen, asegurando el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas.
 - Organización de la entrega y recogida de los exámenes evitando el contacto directo entre los miembros de los tribunales y los estudiantes (recomendable que el profesor deje y recoja el examen en cada uno de los puestos de los examinandos, sin la presencia de estos).
- Disponer de material diferenciado para los miembros de los tribunales y los estudiantes, evitando compartir bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa a cada uso.
- Teniendo siempre en cuenta que se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.

4.5.2. MEDIDAS COLECTIVAS. -

- Todas aquellas personas que entren a un aula a realizar una prueba presencial, deberán proceder en su entrada a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo que deberá dotarse a todas aquellas aulas que se vayan a utilizar, de este gel desinfectante.
- Limpieza reforzada y exhaustiva con lejía diluida en agua, previa al desarrollo de las pruebas presenciales, de los espacios de examen y las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.).
- Desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas con lejía diluida en agua.



- Dotación en cada aula, de al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales de examen, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

4.5.3. MEDIDAS INDIVIDUALES. -

- Se recomienda que tanto estudiantes como miembros del tribunal, porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula a la salida del examen).
- Aquel estudiante o miembro del tribunal, que piense pueda estar enfermo, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO deberá acceder a los exámenes. Para ello, la Universidad de Oviedo dispondrá los canales necesarios para la comunicación de dicha circunstancia.
- Todos los asistentes a las pruebas presenciales, en caso de llevar pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.)
- Los miembros del tribunal deberán disponer de guantes desechables para la manipulación de los exámenes.
- Una vez recogidos los exámenes, estos deberán permanecer en “cuarentena” durante al menos 5 días antes de la corrección por parte del profesor. Si esto no fuese posible, deberán corregirse los exámenes, provistos de mascarillas higiénicas y guantes.

4.6 EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, ya han quedado determinadas las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020, en base a lo cual, la Comisión Organizadora de la EBAU en Asturias, ya ha determinado que la convocatoria ordinaria tendrá lugar los días 30 de junio y 1 y 2 de julio.

Que atendiendo a las especiales características de dichas pruebas, las medidas de prevención y protección, dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para su desarrollo, se fijarán



de manera coordinada entre la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad, la Delegación de Gobierno y la Universidad de Oviedo, y quedarán determinadas en un procedimiento específico.

4.7 RECOMENDACIONES DE REANIMACIÓN EN PARADA CARDIACA Y PARA EL USO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



La Universidad de Oviedo, como espacio cardioprotegido, tiene instalados un total de 45 desfibriladores distribuidos en todos los campus y centros. Desde su instalación se ha formado en su uso y se ha acreditado a numerosos empleados y empleadas de la institución, pudiendo afirmar que han servido para salvar más de una vida junto con la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

En el momento en que nos encontramos, es preciso realizar una modificación del procedimiento en el que han sido formados los empleados y empleadas para la realización de la RCP, en aras de proteger tanto al socorrista como a la víctima de parada cardiaca.

El coronavirus es un virus altamente contagioso y debemos extremar las medidas de prevención y seguridad, no sin que ello se exima de poder efectuar maniobras o técnicas que son necesarias para salvar una vida. El mayor riesgo de contagio durante las maniobras de reanimación cardiopulmonar tiene lugar durante las **respiraciones de rescate**, las cuales eliminaremos, entre otros aspectos, en estas recomendaciones.

El Consejo Europeo de Resucitación, cuyas últimas recomendaciones en vigor son del 2015, ya dejaba como decisión propia del rescatador la posibilidad de realizar ventilaciones de rescate (boca a boca) o efectuar únicamente compresiones torácicas de calidad. En estas recomendaciones han sido formados los empleados y empleadas de la Universidad de Oviedo durante los últimos 5 años.

En el momento actual, en plena crisis de Coronavirus, todos los empleados y empleadas de la Universidad de Oviedo que deban actuar como reanimadores en caso de presenciar una parada



cardiorespiratoria en la que es preciso actuar rápidamente para salvar una vida, deben extremar las precauciones de seguridad antes de realizar una RCP en el entorno universitario.

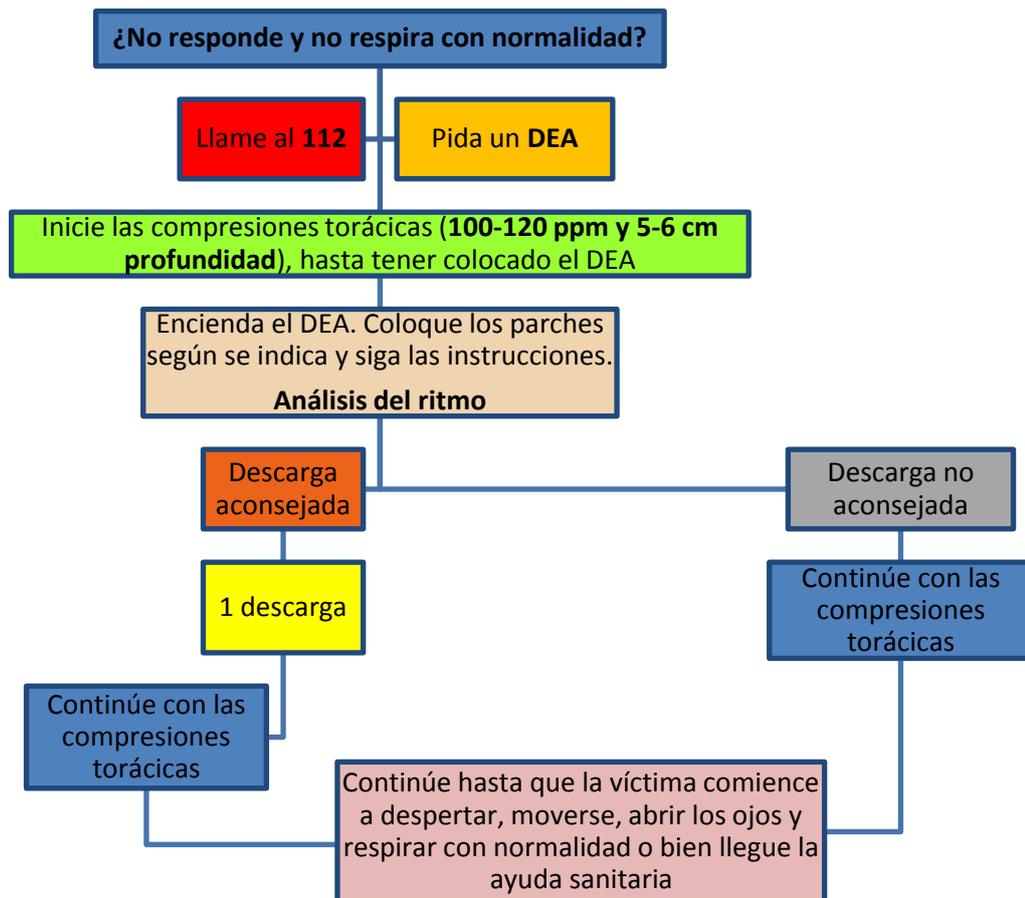
COMO REALIZAR UNA RCP EN UN ADULTO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19:

En adultos, el resultado de la realización durante una RCP de compresiones torácicas sin ventilación después de una parada no asfíctica puede ser muy efectiva durante los primeros minutos tras el colapso. Se recomienda seguir los siguientes pasos y no detenerse salvo que la víctima comience a respirar normalmente

1. Valorar si la víctima **no responde** y si **no respira con normalidad**. Para minimizar el riesgo de infección no abra la vía respiratoria y no coloque su cara al lado de la boca/nariz de las víctimas.
2. Si dispone de un paño/toalla, cubra la boca del paciente para una mayor protección.
3. Pedir ayuda llamando al servicio de emergencias: **112** y enviar a alguien a buscar el DEA más próximo.
4. Iniciar las compresiones torácicas (Colocar el talón de una mano en el centro del tórax sobre el esternón y presionar con ambas manos). En este caso las compresiones deben ser continuas y de alta calidad: a una frecuencia de al menos 100-120 por minuto y 5-6 cm profundidad.
5. Proceder a utilizar el DEA en cuanto disponga del mismo. El uso del desfibrilador en los primeros minutos tras la parada cardiorrespiratoria aumenta significativamente las posibilidades de supervivencia, y, al contrario, por cada minuto de retraso en su colocación.
6. Si el rescatador tiene acceso a un equipo de protección individual (guantes, mascarilla), debe utilizarse. Todos los armarios disponen de guantes en un neceser adicional. Los armarios serán dotados de una mascarilla para la protección del reanimador.
7. Una vez terminada la maniobra de reanimación, el rescatador deberá realizar una adecuada higiene con lavado profundo de manos y gel hidroalcohólico.



En el siguiente algoritmo se resume el procedimiento de actuación para realizar la reanimación junto con DEA durante la pandemia Covid-19





5 BIBLIOGRAFÍA

- Instrucción de la secretaría general de función pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, de cara a la reincorporación presencial del personal. Abril de 2020
- Acuerdo sobre medidas organizativas para la incorporación presencial progresiva de los empleados y empleadas públicas de la Administración General del Estado (AGE), en el marco del Plan de Transición a la Nueva Normalidad
- Procedimientos de Actuación para los Servicios de PRL frente a la exposición al SARS-CoV-2. Acuerdo entre Ministerio de Sanidad y SEMST (Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo, etc.), del 8 de Abril 2020. y posteriores modificaciones.
- Buenas Prácticas en los centros de trabajo. Ministerio de Sanidad. 11 de abril de 2020.
- Procedimiento COVID-19 Asturias - 15-04-2020. Gobierno Principado de Asturias.
- Informe Técnico del Consejo General de Dentistas de España, marzo, 2020.
- Criterios de reincorporación laboral en pandemia Sars-CoV-2. Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo.
- Recomendaciones sobre uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. Ministerio de Sanidad 20 de abril 2020.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/05/12/664/con>.
- Plan Estratégico de Acción para el periodo posterior a la crisis creada por el COVID-19. Organización Colegial de Dentistas de España. Versión 13 de abril 2020.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Monsieurs KG, et al. European Resuscitation Council Guidelines for Resuscitation 2015. Section 1.Executive Summary. Resuscitation (2015),
<http://dx.doi.org/10.1016/j.resuscitation.2015.07.038>
- Directrices COVID-19 del Consejo Europeo de Reanimación. 24 abril 2020.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. BOE de 9 de mayo de 2020
- Orden TMA/384/2020 BOE de 3 de mayo por la que se dicta instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD: GUÍA DE LA FASE 1, de 9 de mayo de 2020.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.



ANEXO 1. TABLA 1: ESCENARIOS DE RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN EL

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">– Acompañantes para traslado.– Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">– Personal administrativo.– Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.– Conductores de transportes públicos con barrera colectiva.– Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none">– protección respiratoria,– guantes de protección.

ENTORNO LABORAL

Nota aclaratoria a la tabla: Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.



ANEXO 2. TABLAS 2 y 3*Tomado de: "Procedimiento de actuación para servicios de PRL frente a la exposición frente al sars.cov-2"

Tabla 2: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ÁMBITO SANITARIO Y SOCIO SANITARIO

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Entrada en zonas COVID tareas con pacientes posibles, probables o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre paciente, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado de pacientes, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos posibles probables o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación, etc.).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a pacientes posibles, probables o confirmados por COVID 19, con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles.
3	Continuar actividad laboral en zona NO COVID.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar IT como Trabajador Especialmente Sensible o PREL.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.



Tabla 3: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS.

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.



**ANEXO 3. SOLICITUD DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN RELACIÓN AL RIESGO LABORAL
FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2**

NOMBRE DEL EMPLEADO/A PÚBLICO/A:

D.N.I.:

PUESTO DE TRABAJO:

JEFE INMEDIATO/DIRECTOR DE DEPARTAMENTO/DIRECTOR DE ÁREA (para valoración del puesto de trabajo):

SOLICITA SER CONSIDERADA/O PERSONA DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN RELACIÓN A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2.

FECHA:

FIRMA:

Remitir a: prevencion@uniovi.es



**ANEXO 4. INFORME DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN RELACIÓN AL RIESGO LABORAL
FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2**

(INFORMACIÓN DIRIGIDA AL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA)

Estimado/a compañero/a, desde el Área de Salud Laboral del Servicio de PRL de la Universidad de Oviedo, te solicitamos:

Cumplimentar la Información clínica que consta en tu poder de D./Dña.,
NOMBRE DEL EMPLEADO/A PÚBLICO/A:

D.N.I.:

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD PARA SER CONSIDERADO/A PERSONA DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN RELACIÓN A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2, según Procedimiento de actuación para los Servicios de PRL frente a la exposición al SARS-cOV-2.; necesitamos conocer la patología y si ESTÁ COMPENSADA O DESCOMPESADA EN EL MOMENTO ACTUAL.

Dándote las gracias por tu colaboración

Atentamente,

Dra.
Médico Especialista en Medicina del Trabajo
Servicio de PRL Universidad de Oviedo



**ANEXO 5. INFORME DE ESPECIAL SENSIBILIDAD realizado por MÉDICO ESPECIALISTA
EN MEDICINA del TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

INFORMACIÓN DIRIGIDA AL FACUTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA

D./Dña....., nº de
colegiado/a, con DNI....., médico especialista en medicina del
trabajo del servicio de prevención....., informa que
D./Dña.....,
de años, con DNI....., cumple los criterios del Procedimiento de actuación de
riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad, para ser
considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus
SARS-CoV2. La persona trabajadora padece, que en la actualidad se
encuentra....., presentando como
comorbilidades.....

Tomando como base el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos
laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 su puesto de trabajo se encuadra en un nivel de
riesgo.....Dado que no existe posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección
adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en la
empresa....., se considera que debe pasar a
situación de incapacidad temporal.

Lugar y fecha,

Dra.
Especialista Medicina del Trabajo
Servicio de PRL
Universidad de Oviedo



ANEXO 6. PROCEDIMIENTO PARA LAVARSE LAS MANOS ADECUADAMENTE (OMS)

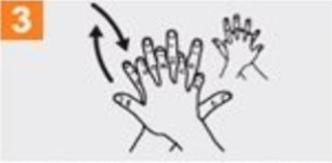
¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

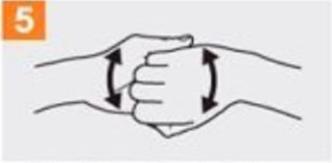
0  **Mójese las manos con agua;**

1  **Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;**

2  **Frótese las palmas de las manos entre sí;**

3  **Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;**

4  **Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;**

5  **Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;**

6  **Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;**

7  **Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;**

8  **Enjuáguese las manos con agua;**

9  **Séquese con una toalla desechable;**

10  **Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;**

11  **Sus manos son seguras.**

 **Organización Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands



ANEXO 7. COMO DESINFECTARSE LAS MANOS

¿Cómo desinfectarse las manos?

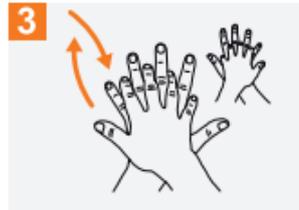
1 Duración de todo el procedimiento: **20-30 segundos**



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



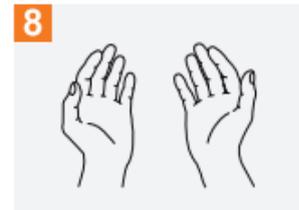
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud no es responsable de las consecuencias derivadas del uso de la información contenida en este documento, así como, al usar el producto en cuestión en cualquier situación de riesgo, ya sea expresa o implícita. Consta de hecho de la responsabilidad de los interesados y del uso del mismo. La Organización Mundial de la Salud no puede ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización. La OMS agradece a los miembros usuarios de Google+ (G+) y a los miembros del Programa de Control de Riesgos, su participación activa en la redacción de este material.



ANEXO 8. INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN Y RETIRADA ADECUADA DE GUANTES

Es importante conocer el uso adecuado de los guantes y seguir las siguientes recomendaciones:

- Recordar que el uso de guantes no sustituye al lavado de manos.
- Llevar las uñas cortas y no utilizar anillos.
- Cubrir con un apósito cualquier herida que tenga en las manos.
- Lávese las manos con jabón neutro adecuadamente y durante un mínimo de 40-60 segundos antes de colocarse los guantes.
- Secar las manos con toalla desechable de papel.
- Cerrar el grifo con la toalla de papel desechable y tirar a contenedor.
- Complete la desinfección con solución hidroalcohólica, frotando las manos con la misma durante 60 segundos.
- Colocar los guantes una vez desinfectadas las manos.
- No toque su cara con los guantes puestos (nariz, ojos, colocar mascarilla, etc) y si lo hace debe sustituirlos por otros limpios.
- Cambie los guantes frecuentemente y siempre que manipule material o documentos que puedan ser compartidos por otros compañeros.
- Retire los guantes adecuadamente evitando tocar la superficie externa: retire el primer guante mediante un pellizco y haga con él una bola en la mano que aún tiene guante, introduzca uno o dos de dos por la parte interna del segundo guante y tire de él hasta retirarlo evitando en todo momento tocar la superficie externa, y por último tírelos a un contenedor adecuado para ello.
- Lávese las manos de forma adecuada después de retirar los guantes.





ANEXO 9. INSTRUCCIONES UTILIZACIÓN ADECUADA MASCARILLAS FACIALES

Aquellos empleados y empleadas a quienes se recomiende la utilización de mascarilla, deberán seguir las siguientes indicaciones para su correcto uso.

- Antes de colocar la mascarilla, lavado correcto de manos con jabón neutro y durante un mínimo de 40- 60 segundos y posteriormente desinfección con solución hidroalcohólica.
- Comprobar que la mascarilla no está dañada.
- Colocar la mascarilla en la cara, ajuste la tira metálica en el puente de la nariz presionando sobre la misma.
- Ajustar la mascarilla simétricamente con las cintas o las gomas a ambos lados de las orejas.
- Asegurarse de que la mascarilla cubre la nariz y la boca por debajo de la barbilla, evitando que quede suelta.
- Evitar tocarse la mascarilla mientras esté colocada y no bajarla en ningún momento por debajo de la nariz o en la frente. Si la toca, lávese las manos o cambie los guantes
- En el caso de mascarilla quirúrgica no utilizar la misma mascarilla para más de una jornada laboral.
- Cambiar la mascarilla por una nueva en caso de que se humedezca o se deteriore por el uso.
- Retirada de la mascarilla: retirar los guantes, lavar las manos adecuadamente y frotarlas con solución hidroalcohólica. Después retirar la mascarilla sin tocar la parte frontal de la misma (por las cintas o gomas).
- Desechar seguidamente la mascarilla en un contenedor específico (tapa y apertura con el pie)
- Proceder de nuevo al lavado correcto de manos con jabón y solución hidroalcohólica.





ANEXO 10. ACLARACIONES SOBRE EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S) Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Tal y como se indica en nuestro Protocolo de actuación para la reincorporación presencial del personal tras el confinamiento decretado por la alerta sanitaria por COVID-19, las medidas preventivas propuestas se enmarcan en el art. 20: Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad y sus posteriores actualizaciones.

En dicho Protocolo, se establece un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva (mamparas de protección) que eviten el contacto.

En todo momento, los trabajadores de la Universidad de Oviedo deberán tener en consideración las medidas organizativas, colectivas e individuales de dicho Protocolo, apelando a la responsabilidad personal de cada uno su cumplimiento.

En base a todo lo anterior, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se presentan a continuación unas pautas /aclaraciones en relación al uso de EPI's y EPP para todos los empleados y empleadas de la Universidad de Oviedo (Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador y Personal Investigador):

- **TRABAJADORES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO MEDIANTE VENTANILLA, MOSTRADOR O MESA PROTEGIDOS POR MAMPARA:**

Deberán usar únicamente EPP (guantes de protección) en aquellos casos en los que haya un intercambio de documentos, paquetes, llaves, material de audiovisuales, etc.

En el caso de conserjerías, la entrega de material (llaves, material audiovisual de aulas, etc.) al usuario, deberá conllevar previamente una desinfección del mismo mediante un paño impregnado con lejía diluida en agua, alcohol o gel hidroalcohólico, así como a la devolución por parte del usuario.

Cuando el trabajador de la Universidad de Oviedo. Tenga que acompañar a un usuario de nuestras instalaciones a un espacio, además de los guantes de protección, deberá portar mascarilla quirúrgica/higiénica, tratando en todo momento de mantener la distancia de seguridad.

- **TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, DOCENTES E INVESTIGADORES SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

No será necesario que porten ningún tipo de EPP.



- **TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, DOCENTES E INVESTIGADORES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, PERO MANTENIENDO DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 METROS:**

No será necesario que porten ningún tipo de EPP.

- **TRABAJADORES (PAS, PDI Y PI) DE LABORATORIOS, TALLERES, BIOTERIO O SIMILARES:**

Deberán usar los EPI's que vienen utilizando actualmente, en base a la evaluación de riesgos laborales de su puesto de trabajo (riesgos químicos, biológicos, mecánicos, etc.).

En caso de que sea imposible cumplir las medidas organizativas y colectivas, entre ellas la medida de seguridad de 2 metros, deberá portarse mascarilla, bien la usada como EPI (FFP-2; FFP-3) o, en caso de no disponer de la anterior, la mascarilla higiénica (EPP), y guantes de protección.

Usará pantalla de protección facial el personal que trabaje en laboratorios y/o personal sanitario, que realicen procedimientos en los que se pueda producir salpicaduras (sangre, fluidos corporales, secreciones) o donde se puedan generar aerosoles, así como en aquellos puestos que sea recomendado específicamente por el personal del SPRL.

En la recepción de muestras, se deberán desembalar con guantes desechables, y una vez desembaladas y tirados los embalajes al contenedor correspondiente, se quitarán los guantes y se desecharán.

Aquellos trabajadores que deban utilizar transporte público para sus desplazamientos entre centros dentro del horario laboral deberán usar EPP (guantes de protección y mascarilla higiénica/quirúrgica).

- **TRABAJADORES CON FUNCIONES DE REPARTO DE CORREO O SIMILAR:**

Deberán usar únicamente EPP (guantes de protección y mascarilla higiénica/quirúrgica).

- **TRABAJADORES CON FUNCIONES DE CONDUCCIÓN:**

Deberán usar únicamente EPP (guantes de protección y mascarilla higiénica/quirúrgica).

- **TRABAJADORES DEL ÁREA SANITARIA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA:**

Deberán usar en todo momento sus EPI's, en base a la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, así como EPP (guantes de protección y mascarilla FFP2/KN95).



Información sobre el uso de mascarillas, guantes y pantallas faciales:

- Cómo quitarse correctamente los guantes:
<https://youtu.be/QfO966ccMqE>
- Cómo poner y retirar, paso a paso, las mascarillas:
<https://youtu.be/1AyJP9ZEhe8>
- Como utilizar las pantallas faciales
<https://youtu.be/SEBqk6GOhyc>

Nota: Los Equipos de Protección Personal (mascarillas, guantes) serán desechados como residuos urbanos.